



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PRÓSPERO PINZÓN 2026

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN

La evaluación es el proceso continuo de acompañamiento y participación, por medio del cual se observa, describe e interpreta el avance del proceso de enseñanza - aprendizaje y que provee a la comunidad educativa la máxima información para mejorar y reajustar objetivos, revisar críticamente planes, programas, métodos y recursos teniendo en cuenta la flexibilización curricular y la orientación a los educandos para alcanzar su mayor potencial. La evaluación se basa en procesos de valoración con respecto a sus avances, aciertos, acciones, creatividad y el fortalecimiento de habilidades.

Parágrafo 1: El SIEE está sustentado en el PEI y nuestro modelo pedagógico institucional.

Parágrafo 2: La evaluación se ajustará a la escala nacional fundamentada en los procesos de acompañamiento que los docentes efectúan con sus estudiantes.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

- Interpretar la información acerca del proceso de aprendizaje de los estudiantes para tener en cuenta sus avances e identificar los aspectos a fortalecer.
- Dinamizar y orientar el desarrollo del proceso de formación integral de los estudiantes.
- Identificar dentro del contexto socioeconómico de la comunidad educativa las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- Innovar e implementar estrategias pedagógicas flexibles para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Valorar el alcance de los saberes y competencias institucionales.
- Favorecer la calidad y continuidad del proceso educativo.
- Suministrar información que contribuya a la evaluación académica y



convivencial de la institución, y a la actualización permanente de su plan de estudios.

- Determinar la promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación ubica al estudiante en el camino del aprendizaje. Lo hace sujeto activo dándole a conocer sus dificultades y habilidades, asumiendo no sólo el acto evaluativo como el resultado de su proceso de aprendizaje, sino como un espacio de fortalecimiento de su formación integral.

Es un proceso, un camino que recorre el maestro y el estudiante, que tiene una intención, un objetivo, que plantea estrategias e instrumentos, que se planea, se sistematiza, sus resultados se validan, se analizan, generando estrategias de mejoramiento, asumiendo así el carácter de continua y de permanente seguimiento.

Las características de la evaluación son:

Integral: En tanto abarca todos los elementos que involucra la evaluación de los aprendizajes, los medios utilizados, los ambientes físicos, sociales, familiares y de desarrollo humano.

Dialógica y flexible: Como ejercicio de reconocimiento del otro, de sus saberes, sus experiencias, sus ritmos y estilos de aprendizaje, sus prácticas, sus avances y de acuerdo con los contextos en los cuales se efectúa el proceso de enseñanza aprendizaje.

Formativa: Con un escenario motivador, innovador y creativo, pero nunca sancionatorio en el que es posible desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente y en el que permanentemente se avanza en el desarrollo del aprendizaje, permitiendo reorientar los procesos educativos de manera oportuna para lograr sus progresos.

Continua: Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que se presentan en el proceso de formación.

Interpretativa: Busca comprender el significado de los procesos y los resultados en la formación del estudiante.



Sistemática: Se organiza con base en principios pedagógicos y guarda relación con los fines y objetivos de la educación y con el enfoque y modelo pedagógico institucional.

Participativa: Involucra a todos los agentes de la comunidad educativa y propicia la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Significativa: Se propone desde las necesidades socioeconómicas, emocionales y culturales de los estudiantes quienes le dan un sentido a lo aprendido, propiciando el fortalecimiento y apropiación de sus saberes.

Parágrafo 1. La evaluación será cualitativa y cuantitativa, entendidas estas como:

- Aquella donde se valora la calidad del proceso y el nivel de apropiación alcanzado por los estudiantes; resulta de la dinámica del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Busca una descripción holística, esto es, que analiza desde una perspectiva general el proceso educativo teniendo en cuenta las dimensiones de aprendizaje como un desarrollo integral.
- Los anteriores procesos se evidenciarán a partir de la escala cuantitativa institucional de acuerdo con el cumplimiento de criterios y procesos establecidos desde cada área.

ARTÍCULO 4. MODALIDADES DE LA EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para evaluar el aprendizaje de los estudiantes se hace necesario diseñar criterios y estrategias desde las dimensiones cognitiva, socio-afectiva y físico-creativa de los niños, niñas y jóvenes que contengan, expresen y validen la intención formativa de la institución y las diferentes formas de acceder al conocimiento, haciendo de la evaluación de los aprendizajes un proceso integral y reflexivo.

MODALIDADES DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta las características de la evaluación integral, dialógica y formativa es importante reconocer formas de evaluación acordes con su finalidad y su función, según el momento y según el sujeto evaluador; además de otras características que



pueden ser apropiadas y desarrolladas en cada uno de niveles en relación con las particularidades de los niños, niñas y jóvenes, con sus intereses y necesidades, pero también con los conocimientos, habilidades y dominios que se deben desarrollar en cada nivel o grado.

SEGÚN SU FINALIDAD Y FUNCIÓN

a. Función formativa: La evaluación se utiliza preferentemente como estrategia de mejora y para ajustar sobre la marcha, los procesos educativos de cara a conseguir las metas u objetivos previstos. Implica:

- Reconocer el contexto familiar, personal y pedagógico de los y las estudiantes.
- Identificar los avances o dificultades en los procesos de aprendizaje.
- Valorar, de acuerdo con la escala institucional y nacional, los niveles de desempeño y elementos a fortalecer de los estudiantes en los diferentes momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Brindar las mismas oportunidades a los estudiantes para evidenciar su aprendizaje y recibir una retroalimentación oportuna que permita continuar con su proceso y fortalecerlo.

b. Función sumativa: conjunto de actividades y/o evidencias continuas a lo largo de un período de tiempo y que busca identificar los resultados de aprendizaje de los estudiantes confrontándolos con los resultados esperados, es uno de los mecanismos que permiten establecer el alcance o no de las metas y desempeños de comprensión planteados para la asignatura y el grado.

SEGÚN EL MOMENTO DE APLICACIÓN:

a. Evaluación diagnóstica: evaluación predictiva o inicial que se realiza para determinar el nivel de aptitud previo al proceso educativo. Busca determinar cuáles son las características del estudiante antes del desarrollo de los procesos de aprendizaje, con el objetivo de identificar su nivel y establecer el punto de partida del proceso educativo, así como las oportunidades de refuerzo y mejora. Esta se llevará a cabo durante el inicio del año escolar (dos primeras semanas de clase) en todas las áreas contemplando diferentes metodologías que permitan identificar el estado actual del estudiante frente a las dimensiones cognitiva, socio afectiva y físico



creativa en relación con la EPC.

b. Evaluación procesual: se realiza en el transcurso de cada periodo académico después del desarrollo de los desempeños establecidos en cada asignatura. Tiene por objetivo informar los logros obtenidos, y advertir dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de estrategias educativas que favorezcan su superación por parte del estudiante. Este tipo de evaluación permite la retroalimentación permanente en el proceso de aprendizaje y ubica al estudiante como partícipe del proceso educativo.

c. Evaluación final: valoración de procesos al finalizar un periodo de tiempo previsto para la realización de un aprendizaje, un programa, un trabajo, un curso escolar, entre otros o para la consecución de unos objetivos. Se define la aplicación de una prueba trimestral basado en aprendizajes de cada área y competencias propias de las pruebas saber con una valoración del 10% para el desempeño final del trimestre.

Parágrafo 1. El puntaje de las pruebas SABER 11 serán un estímulo para los estudiantes de grado 11 así: En caso de los estudiantes que demuestren un puntaje igual o superior a 70 puntos en alguno de los componentes se les asignara una nota de 5.0 en el último trimestre en la correspondiente asignatura:

Razonamiento cuantitativo / matemáticas

Lectura crítica / filosofía y español

Ciencias sociales y ciudad / economía y política, ética

Ciencias naturales / física y química

Inglés / inglés

SEGÚN EL SUJETO EVALUADOR:

a. Autoevaluación: en coherencia con el modelo pedagógico de Enseñanza para la Comprensión adoptado por la institución, es un proceso formativo y meta cognitivo mediante el cual el estudiante analiza sus avances, reconoce sus dificultades y toma decisiones para fortalecer sus desempeños de comprensión; por su naturaleza reflexiva permite la introspección y busca establecer oportunidades de mejora, así como el establecimiento de compromisos para este fin. Su ponderación será del 5% de la valoración final del periodo académico.

b. Heteroevaluación: Es una forma de evaluación centrada en los sujetos que participan en el proceso -profesor y estudiantes- de forma individual y establece una valoración de los procesos. Es una evaluación esencialmente externa, en tanto que los estudiantes son evaluados por los maestros desde unos criterios establecidos con



anterioridad al proceso de aprendizaje. Su ponderación será del 80% de la valoración final del periodo académico.

c. Coevaluación: Es una modalidad de evaluación en donde el estudiante evalúa y es evaluado por sus compañeros. Esta forma de evaluación hace del proceso evaluador un ejercicio colectivo, aumentando el espectro de observadores frente a las capacidades de cada estudiante. En este sentido la evaluación se constituye en un espacio de aprendizaje porque permite que el estudiante aprenda de los criterios que emitan los demás sobre su proceso, como también estimula la necesidad de conocer qué debe ser aprendido, pues sobre esa base se realiza la evaluación al otro. Su ponderación será del 5% de la valoración final del periodo académico.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son el conjunto de pautas claras, concretas y pertinentes, diseñadas en consenso por la comunidad educativa, dentro de las cuales se establece el marco conceptual y operativo de la evaluación en el proceso de enseñanza aprendizaje. Los criterios para evaluar deben ser:

- Conocidos por los estudiantes y padres de familia.
- Claros (lenguaje acorde nivel de comprensión del estudiante).
- Correlacionados y pertinentes con las metas y desempeños de comprensión.
- Concertados en cuanto a las formas y momentos de evaluar.

Los criterios de evaluación contemplan las tres dimensiones del desarrollo humano integral:

DIMENSIÓN COGNITIVA

Se configura con las capacidades para adquirir, comprender, aplicar e integrar los conocimientos en acciones, situaciones, proyectos y problemas cotidianos. La evaluación de los desempeños en la dimensión cognitiva estará orientada por los siguientes criterios:

- Nivel de comprensión, análisis, argumentación, interpretación y proposición.
- Desempeños en competencias y habilidades comunicativas.
- Desarrollo del razonamiento, modelación y comunicación en los procesos matemáticos, científicos y tecnológicos.
- Uso de las herramientas para la vida: elementos de formación que ayudan a orientar el desarrollo integral del estudiante. Estas son:



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital



Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410

HERRAMIENTA PARA LA VIDA	CARACTERÍSTICAS
Formación ambiental para proteger y conservar el medio ambiente	➤ Busca desarrollar capacidades que permitan interactuar y decidir de forma sostenible la relación con el ambiente y la participación responsable en el cuidado y la protección del entorno. ➤ Promueve una cultura ambiental, en el colegio y en la comunidad educativa, comprometida con la transformación de actitudes y comportamientos respetuosos de la conservación de la naturaleza y favorables al desarrollo sostenible
Leer, escribir y hablar correctamente para comprender el mundo	➤ Alude a aprendizajes fundamentales para el acceso a la cultura letrada y al desarrollo de las demás competencias y saberes. ➤ Permiten la interpretación, comprensión, formulación y construcción y expresión del mundo social y natural
Uso pedagógico de la informática y de los medios de comunicación	➤ Se orienta a la convergencia entre las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con los saberes escolares. ➤ Promueve el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo de aula para ayudar a los y las estudiantes a discernir y comprender el valor de la información y el conocimiento y ofrecer criterios para su selección y jerarquización.
Intensificar la enseñanza del inglés	➤ Pretende la formación de ciudadanos y ciudadanas con mayores opciones de participar en el mundo globalizado. ➤ La formación de niños, niñas y jóvenes que dominen el idioma inglés, obliga a desarrollar estrategias, metodologías, entornos de aprendizaje y prácticas que promuevan el desarrollo de nuevas competencias comunicativas.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital



Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410

Profundizar el aprendizaje de las matemáticas y ciencias	➤ Se orienta al fortalecimiento de la educación matemática y al desarrollo del razonamiento lógico, la toma acertada de decisiones y la comprensión del mundo. ➤ El aprendizaje de las Ciencias propicia la comprensión del mundo natural y social como base para su transformación y desarrolla las habilidades para la investigación.
Derechos humanos, democracia, participación, convivencia, interculturalidad y género	➤ Esta herramienta busca hacer visible el valor y respeto por los derechos humanos, por la participación como forma de convivencia social y como estrategia de reconocimiento de la interculturalidad, la cual hace posible el intercambio de diferentes formas de pensar, sentir y actuar
Aprovechar la Ciudad como escenario de aprendizaje	➤ Esta herramienta hace parte de una política orientada a elevar la calidad de la educación, con la que se enriquece la formación y los aprendizajes de los y las estudiantes mediante la realización de expediciones escolares, en las cuales se vinculan los diversos escenarios educativos, culturales, científicos y deportivos de la ciudad, convirtiéndola en un espacio de aprendizaje continuo.
Especialización de la Educación Media y articulación con la Educación Superior.	➤ Busca fortalecer y mejorar las condiciones de acceso y culminación exitosa de la educación media, así como ofrecer mayores y mejores oportunidades de formación a los y las jóvenes. ➤ Brinda a las jóvenes oportunidades para materializar en mayores conocimientos los énfasis ofrecidos por los colegios, permitiendo vincularlos con una carrera técnica, tecnológica o profesional. ➤ Esta herramienta prepara para el mundo laboral, profesional y para la vida en sociedad.
El diseño, ejecución y evaluación de proyectos.	➤ Procesos o actividades que contemplen el desarrollo de la lúdica, la creatividad, la investigación, la innovación y la reflexión crítica. ➤ Adquisición y fortalecimiento de habilidades del



	pensamiento: Identificar, clasificar, organizar, comparar, relacionar, contrastar, opinar, deducir, inferir, elaborar, valorar, participar, formular hipótesis.
--	---

DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA:

Corresponden a todas aquellas acciones, valores, actitudes o comportamientos que permiten al estudiante asumir su proceso de enseñanza y aprendizaje de forma social e individualmente responsable, óptima y autónoma.

La evaluación de los desempeños en la dimensión socio afectiva estará orientada por los siguientes criterios:

- El adecuado tránsito emocional y la resiliencia.
- Manejo asertivo de conflictos.
- Escucha y respeto a la palabra.
- Cooperación y trabajo en equipo.
- Respeto a todas las personas y acuerdos establecidos dentro y fuera de la institución.
- Adecuadas relaciones interpersonales con la comunidad educativa.
- Uso de un lenguaje respetuoso en la relación con los demás.
- Expresión y manifestación de la conciencia ética, social y ambiental.
- Vivencia de los valores institucionales.
- Conocimiento y aplicación del Manual de Convivencia.

DIMENSIÓN FÍSICO-CREATIVA:

Corresponde al desarrollo y fortalecimiento de competencias, capacidades y habilidades físicas, creativas y artísticas que permitan la aplicación de saberes en diferentes contextos y situaciones de su vida diaria. La evaluación de los desempeños en la dimensión físico-creativa estará orientada por los siguientes criterios:

- La capacidad de explorar, combinar, experimentar y producir nuevas posibilidades como ejercicio de la imaginación y la fantasía.
- La búsqueda de soluciones creativas y críticas a problemas cotidianos y a la adecuación a diversos espacios y ambientes.
- El desarrollo de los diferentes tipos de motricidad.



- Hacer un manejo adecuado del cuerpo.
- El saber ubicarse en los distintos espacios físicos.
- El manejo de las habilidades físicas y aplicación de normas en el juego.
- La calidad, creatividad y gusto estético en las actividades que realiza.
- El seguimiento de instrucciones en el juego, la danza, la música, el teatro y el deporte.
- La expresión corporal, estética y artística.
- El uso adecuado de las herramientas tecnológicas, consultando temas y desarrollando actividades que aporten al conocimiento.
- La presentación personal de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de convivencia.

Parágrafo 1: Los criterios de evaluación contemplados anteriormente desde las tres dimensiones deberán orientar las metas y desempeños de comprensión formuladas por los docentes para cada uno de los periodos académicos. Estos serán de conocimiento de estudiantes y padres de familia.

ARTICULO 5. PROCEDIMIENTO PARA FIJAR METAS Y DESEMPEÑOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LAS ÁREAS

- Presentación y explicación de las metas, desempeños y formas de evaluación por parte de los docentes a los estudiantes, al iniciar cada uno de los periodos académicos.
- Concertación de formas de evaluación por parte de los docentes con los estudiantes al iniciar cada uno de los periodos académicos.
- Registro de las metas y desempeños y de las formas de evaluación en los planes de estudio y/o unidades didácticas por parte de los docentes.

ARTICULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción es el paso de un grado escolar al siguiente. Se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y la valoración continua que les ofrece la oportunidad de avanzar de una manera flexible en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.

Los criterios de promoción son pautas establecidas desde la gestión académica institucional, socializadas con la comunidad educativa que permiten el avance del



estudiante de un grado al siguiente. Los criterios de promoción teniendo en cuenta la escala de valoración fijados en el artículo 10 son:

- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios del grado que cursó, mínimo con una valoración cuantitativa de 3,0 de acuerdo con la escala institucional, y de desempeño básico de acuerdo con la escala nacional cualitativa.
- Haber asistido mínimo al 80% de las actividades académicas programadas por la institución.
- Haber cumplido en los tiempos y condiciones fijadas por los docentes con los planes de nivelación formulados en las asignaturas donde el o la estudiante presente un desempeño bajo. Finalizado el proceso de nivelación anual y habiendo cumplido con los criterios anteriores, se promoverá a los estudiantes que no hayan nivelado un área si tiene un promedio ponderado superior a 3.3.
- Haber cumplido con los criterios de la promoción anticipada y tener el aval por parte del Consejo Directivo.

Parágrafo 1. El decreto 2247 de 1997 establece que en el nivel de educación preescolar no se reprueba el grado. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y progresos individuales.

ARTICULO 7. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

La reprobación es la pérdida del año escolar, consiste en la no promoción del o la estudiante al grado siguiente. La no promoción se lleva a cabo por áreas y por grado de acuerdo con los siguientes criterios.

1. El Estudiante del colegio Próspero Pinzón reprobará un área cuando:

- Presente el 20% o más de inasistencia injustificada a clase, de acuerdo con la intensidad horaria de la semana (por cada hora de clase se registra una inasistencia).
- Terminado el año escolar el o la estudiante obtiene valoración Baja (B) de acuerdo a la escala institucional y nacional.
- No se presente a la actividad de nivelación de la(s) asignatura(s).
- Reprueba el proceso de nivelación.

2. El estudiante del Colegio Próspero Pinzón reprobará el grado escolar cuando:

- Presente el 20% o más de inasistencia injustificada durante el año escolar.



- Terminado el último periodo académico el o la estudiante obtiene desempeño bajo en tres o más áreas de acuerdo con la escala institucional y nacional.
- Terminado el año escolar (después del proceso de nivelación anual) el o la estudiante obtiene desempeño bajo en una o más áreas de acuerdo con la escala institucional y nacional.

ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. La institución educativa publicará al inicio del año escolar los procedimientos y criterios para este proceso. Se plantea de forma general, el siguiente cronograma:

Semana	Actividad
Primera	Circular informativa para estudiantes interesados en la promoción anticipada.
Segunda y Tercera	Recepción de solicitudes (carta enviada por el representante legal del estudiante) y presentada a coordinación. Valoración por parte de orientación escolar.
Cuarta	a. Entrega a coordinación de informe académico (docentes) con la valoración parcial de los candidatos a promoción anticipada en formato institucional, así como, el reporte convivencial. El desempeño debe ser superior a 4,0 en todas las asignaturas. b. Aplicación de la prueba de suficiencia a estudiantes que cumplan con el literal a, se evaluará en las áreas básicas con preguntas tipo prueba saber. La valoración de la prueba deberá ser superior al 80%.
Quinta	Comisión de evaluación y promoción extraordinaria para determinar promoción e informe a las familias.
Sexta	Reunión consejo académico y directivo para aprobación y finalización del proceso.



Parágrafo 1: Este proceso puede ser adelantado por estudiantes que estén cursando desde primero hasta el grado noveno, únicamente los estudiantes repitentes del grado décimo que hayan cursado el año anterior en la institución educativa Colegio Próspero Pinzón IED, y, no es viable para ningún estudiante de undécimo.

Parágrafo 2: Los estudiantes que se presenten al proceso de promoción anticipada y no logren la promoción continuarán en el grado actual.

Parágrafo 3: Los padres, madres de familia o representantes legales de los estudiantes que no obtuvieron la promoción anticipada podrán solicitar los recursos respectivos hasta 3 días después de haber sido notificados de la decisión. Dicha solicitud se debe efectuar ante la rectoría del colegio.

Parágrafo 4: Las notas del primer trimestre corresponden al promedio de la valoración de las notas obtenidas hasta la cuarta semana para la promoción anticipada con las notas obtenidas durante las semanas restantes en el grado al que fue promovido.

Parágrafo 5: Las notas finales del grado promovido serán las mismas que obtuvo en el informe académico presentado para solicitar la promoción anticipada.

ARTÍCULO 9. ÁREAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas (Ley General de Educación, ley 115 de 1994, artículo 79).

Parágrafo 1: Primera infancia está conformada por los grados de pre-jardín, jardín y transición; plantea su diseño curricular desde los siguientes ejes de trabajo pedagógico: salud y nutrición (desarrollo físico), educación inicial y actividades rectoras (desarrollo cognitivo y sensorial), desarrollo social, emocional y familiar (corresponsabilidad).

Eje / áreas optativas	Intensidad horaria semanal
Salud y nutrición (desarrollo físico)	7 horas
Educación inicial y actividades rectoras (desarrollo cognitivo y sensorial)	7 horas



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital



Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410

Desarrollo social, emocional y familiar (corresponsabilidad)	6 horas
Inglés	1 hora
Dimensión corporal	4 horas
Total de horas	25

Parágrafo 2: Siguiendo el artículo 23 de la ley 115 de 1994, el Colegio Próspero Pinzón, en educación básica primaria (1° a 5° Grado) establece la siguiente estructura del Plan de estudios:

Asignatura	Intensidad horaria semanal
Lengua castellana	5 horas
Lengua extranjera (inglés)	3 horas
Matemáticas	4 horas
Intensificación matemáticas	2 horas
Ciencias Naturales y educación ambiental	4 horas
Ciencias Sociales	4 horas
Educación ética y valores	1 hora
Educación religiosa	1 hora
Tecnología e informática	1 hora
Educación física	2 horas
Educación artística	3 horas
Total de horas	30

Parágrafo 3: Siguiendo el artículo 23 de la ley 115 de 1994, el Colegio Próspero Pinzón, en Educación Básica Secundaria (6° a 9° Grado) establece la siguiente estructura del Plan de estudios:

Asignatura	Intensidad horaria semanal
Lengua castellana	5 horas
Lengua extranjera (inglés)	5 horas
Matemáticas	4 horas
Geometría y estadística	2 horas
Ciencias Naturales y educación ambiental	5 horas
Ciencias Sociales	5 horas
Educación ética y valores	1 hora
Educación religiosa	1 hora



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital



Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410

Tecnología e informática	2 horas
Educación física	2 horas
Educación artística	3 horas
Total de horas	35

Parágrafo 4: Siguiendo el artículo 23 de la ley 115 de 1994, el Colegio Próspero Pinzón en grado décimo establece la siguiente estructura del Plan de estudios:

Asignatura	Intensidad horaria semanal
Lengua castellana	4 horas
Lengua extranjera (inglés)	3 horas
Matemáticas	6 horas
Química	4 horas
Física	3 horas
Educación ética y valores	1 hora
Educación religiosa	1 hora
Ciencias económicas y políticas	2 horas
Filosofía	3 horas
Tecnología e informática	2 horas
Educación física	2 horas
Educación artística	2 horas
Total de horas	33

Parágrafo 5: Siguiendo el artículo 23 de la ley 115 de 1994, el Colegio Próspero Pinzón en grado undécimo establece la siguiente estructura del Plan de estudios:

Asignatura	Intensidad horaria semanal
Lengua castellana	4 horas
Lengua extranjera (inglés)	3 horas
Matemáticas	8 horas
Química	4 horas
Física	3 horas
Educación ética y valores	1 hora
Educación religiosa	1 hora
Ciencias económicas y políticas	2 horas



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital



Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410

Filosofía	3 horas
Tecnología e informática	2 horas
Educación física	2 horas
Educación artística	2 horas
Total de horas	35

ARTÍCULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL. La escala de valoración institucional de los desempeños de los estudiantes es equivalente con la escala nacional así:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
4,5 a 5,0	Desempeño superior
4,0 a 4,4	Desempeño alto
3,0 a 3,9	Desempeño básico
1,0 a 2,9	Desempeño bajo

Parágrafo 1: La escala de valoración institucional de los desempeños de los estudiantes de primera infancia es:

ESCALA INSTITUCIONAL	DESCRIPTOR
I	Inicia proceso
E	En proceso
A	Alcanzó proceso

Parágrafo 2: La convivencia es un proceso intrínseco a todas las asignaturas establecidas en el Plan de estudios, por lo anterior, no se concibe como una asignatura adicional. Los procesos de convivencia se orientan a través del manual de convivencia y a través de los diferentes equipos interdisciplinarios (orientación escolar, coordinación, dirección de grupo, comité de convivencia).

ARTÍCULO 11. PARÁMETROS DE DESEMPEÑO

Hacen referencia a los criterios de orden Institucional, en concordancia con los nacionales bajo los cuales se evalúan los desempeños de los estudiantes en el Colegio Próspero Pinzón IED, dando prioridad al desarrollo integral de los estudiantes en el marco de la EpC, y de acuerdo con las competencias y desempeños propios de cada área del conocimiento, tomando como base lo siguiente:

DESEMPEÑO SUPERIOR: El/la estudiante apropia y aplica el conjunto de las competencias y los desempeños de comprensión (cognitivos, físico creativos y socio



afectivos) en diferentes contextos, con el desarrollo de las actividades propuestas en los tiempos, y con las características y condiciones solicitadas.

DESEMPEÑO ALTO: El/la estudiante logra apropiarse el conjunto de las competencias y los desempeños de comprensión (cognitivos, físicocreativos y socio afectivos) en las áreas y/o asignaturas, cumpliendo con actividades propuestas en los tiempos, y con las características y condiciones solicitadas.

DESEMPEÑO BÁSICO: El/la estudiante se encuentra en proceso de apropiación de las competencias y los desempeños de comprensión (cognitivos, físicocreativos y socioafectivos) que se promueven con el desarrollo de las actividades en cada una de las áreas y/o asignaturas que conforman su plan de estudios.

DESEMPEÑO BAJO: El/la estudiante no logra apropiarse las competencias y los desempeños de comprensión propuestos por cada área (cognitivos, físico-creativos y socio-afectivos), por lo cual, se ve afectado su proceso de aprendizaje. Requiere realizar proceso de mejoramiento y/o nivelación que le permita superar sus dificultades.

ARTICULO 12. TÉCNICAS O MEDIOS DE EVALUACIÓN

Corresponden a las diversos procedimientos y recursos que los docentes tienen a su disposición para aplicar distintas estrategias que les permiten identificar y valorar el nivel de avances en cuanto a los saberes tanto cognitivo, como socio afectivas y físico creativas; algunos de los recursos y procedimientos pueden ser:

Proyectos, ensayos, debates, portafolios, trabajo colaborativo, evaluaciones trimestrales, pruebas tipo “saber” internas y externas, participación en foros y las demás implementadas desde cada asignatura de acuerdo al enfoque pedagógico.

ARTÍCULO 13. PERIODOS ACADÉMICOS

Durante el año lectivo el Colegio Próspero Pinzón IED desarrollará las actividades académicas en tres periodos escolares que contarán con una duración de 13 a 14 semanas, tiempo que serán fijados por el Consejo Académico y con el aval del Consejo Directivo.

El periodo académico contemplará el tiempo para el desarrollo de las etapas de la ruta pedagógica institucional.

ARTICULO 14. INFORMES DE EVALUACIÓN.



Al finalizar cada periodo académico del año escolar, los padres de familia o representantes legales recibirán un informe escrito o digital de evaluación en el que se dé cuenta de la valoración de los avances de los y las estudiantes en el proceso formativo en cada una de las asignaturas.

Este incluirá información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante en cualquiera de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar, además de un reporte de la participación de las familias en talleres y reuniones de padres convocadas por el colegio, así como sus respectivas recomendaciones.

Al culminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una valoración general consolidada desde los procesos del estudiante en las dimensiones cognitivas, físico creativas y socio afectivas en cada asignatura durante todo el año.

Los informes de evaluación o boletín de notas de los periodos escolares reportarán los resultados de los estudiantes de acuerdo con la escala de valoración Institucional.

ARTÍCULO 15. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Con base en el decreto 1860 de 1995, la Comisión de Evaluación y Promoción será integrada por los docentes que acompañan cada grado, un representante de los padres de familia y el (la) Rector(a) o su delegado, quien la convocará y la presidirá con el fin de estudiar los desempeños académicos de los estudiantes al finalizar cada periodo académico, y al final del año, para definir la promoción de los estudiantes. Será acompañado por orientación escolar, el (la) docente de apoyo y coordinación académica para hacer las remisiones pertinentes y establecer las estrategias para el mejoramiento académico de los estudiantes identificados en la comisión de acuerdo con las funciones propias de esta.

ARTÍCULO 16. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Analizar los procesos de desempeño escolar de los estudiantes en cada periodo académico buscando estrategias de fortalecimiento y haciendo recomendaciones generales y particulares a estudiantes, representantes legales, docentes u otras instancias del colegio, en términos de refuerzo y mejoramiento.

Identificar y analizar los casos de insuficiencia o no superación de las metas de comprensión y establecer procesos de mejora adicionales a los implementados por cada docente, en caso de que se requiera.



Analizar los casos de los estudiantes con talentos o desempeños excepcionalmente altos en alguna de las áreas de conocimiento con el fin de recomendar actividades especiales de profundización.

Verificar la implementación del proceso de seguimiento académico y convivencial de los estudiantes remitidos a esta comisión.

ARTÍCULO 17. ESTRATEGIA APROBAR Y BILINGÜISMO

Las estrategias de la secretaría de educación denominadas Aprobar y Bilingüismo son complementarias al proceso de formación de los estudiantes y se desarrollan fuera de la jornada escolar, el consejo académico al iniciar el año escolar, determinará los criterios puntuales de aplicación, así como los horarios, población objetivo y los mecanismos que se consideren pertinentes para incentivar la participación.

ARTÍCULO 18. CONSIDERACIONES PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Evaluación de estudiantes con discapacidad.

En cumplimiento de la Ley 115 de 1994, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 (educación inclusiva), el Decreto 1075 de 2015 y los principios institucionales establecidos en el Manual de Convivencia, el sistema de evaluación para estudiantes con discapacidad se regirá por los siguientes lineamientos:

Principios orientadores

La evaluación deberá realizarse de acuerdo con los siguientes principios:

1. Flexibilidad La evaluación se adaptará a las características, ritmos, estilos de aprendizaje y apoyos requeridos por cada estudiante.
2. Inclusión y accesibilidad Toda actividad evaluativa deberá eliminar barreras para el aprendizaje y la participación y garantizar el acceso a los contenidos en formatos adecuados.
3. Pertinencia Los instrumentos de evaluación se ajustarán a los objetivos, competencias y desempeños adaptados para el estudiante, según su plan de apoyo o flexibilización curricular.
4. Integralidad Se evaluarán todas las dimensiones del desarrollo, teniendo en cuenta potencialidades, avances y apoyos requeridos.
5. Equidad La evaluación será justa y comparable según el nivel de desempeño individual, evitando cualquier forma de discriminación.

Ajustes razonables en la evaluación



De acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, se incorporan ajustes razonables sin que esto implique una disminución de los estándares de calidad, entre ellos:

- Modificación del tiempo para la realización de evaluaciones.
- Adecuación del formato (visual, auditivo, pictográfico, lectura fácil, digital, impresiones ampliadas).
- Simplificación de la redacción sin alterar el contenido conceptual.
- Uso de recursos de apoyo (lectores humanos, calculadora, material concreto, TIC, videos, pictogramas, ayudas ópticas, organizadores gráficos).
- Cambios en la forma de responder (oral, manipulativa, gráfica, asistida).
- Evaluaciones fragmentadas o escalonadas.
- Reducción de la cantidad de ítems manteniendo la misma competencia.
- Cambio o modificación de las competencias si el caso lo requiere

Flexibilización curricular para efectos de evaluación

El colegio deberá garantizar:

- Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para cada estudiante con discapacidad, tal como lo establece el Decreto 1421 de 2017.
- Adaptación de objetivos, contenidos, metodologías y criterios de evaluación.
- Registro del proceso en el área de inclusión.

Evaluación y promoción de estudiantes con discapacidad

En coherencia con el Decreto 1290 de 2009 (evaluación), el Decreto 1421 de 2017 y el apartado institucional

La promoción del estudiante se fundamentará en:

- El cumplimiento de los objetivos establecidos en su PIAR.
- El nivel de participación y avance demostrado.
- El desarrollo de habilidades adaptativas, socioemocionales y académicas según su plan de apoyo.

La no promoción solo procederá cuando:

- Esté sustentada en evidencias objetivas del proceso.
- Se evidencie que se realizaron todos los ajustes razonables, y aun así el estudiante no responde a sus compromisos académicos.
- Se demuestre que las barreras no son atribuibles a fallas institucionales de



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Secretaria de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital



Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410

apoyo.

El estudiante jamás podrá ser reprobado por:

- Su discapacidad.
- La ausencia de ajustes razonables.
- La falta de accesibilidad del material o del entorno. (conforme a Ley 1618 y Decreto 1421)